Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 18 MAYO 2018
Firma ROSSI 10:30

JM/N° 5.678/18
(Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado a instancias del Concejal Federico Franco Troche y por decisión del Pleno en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (9/05/18), con relación al Mensaje N° 06/2018 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.495/17 I., a través de cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras "REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO" - ID N° 325.982, a la Empresa LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, por el monto de Gs. 2.025.460.600, IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 2 de enero del 2018 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 06/2018 S.G., siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 24/01/18 y remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 06/2018 S.G., DE FECHA 02/01/18:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.495/2017 I., de fecha 21 de diciembre de 2017, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras "REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO" - ID N° 325.982, a la Empresa LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC N° 583272-1, por el monto de Gs. 2.025.460.600 (guaraníes dos mil veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celebridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta la póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.495/2017 I., DE FECHA 21/12/2017:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO" - ID N° 325.982; y,*

***CONSIDERANDO: QUE**, en el Acta de fecha 11 de diciembre de 2017, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:*

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum N° 22/17, de fecha 16 de febrero de 2017, remitió los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP N° 254/17, de fecha 3 de febrero de 2017, que la disponibilidad presupuestaria para este llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017.

La Junta Municipal, por Resolución JM/N° 3.500/17, de fecha 17 de mayo de 2017, en su Art. 1° resuelve AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO, mientras que en su Art. 2° resuelve APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa.

La Intendencia Municipal, por Resolución N° 1.000/17 I., de fecha 6 de junio de 2017, en su Art. 1° resuelve LLAMAR a Licitación Pública Nacional para la REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y la recomendación expuesta por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.500/17.

En fecha 25 de julio de 2017 se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de publicación en el Diario "La Nación", en fechas 27, 28 y 29 de julio de 2017.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 22 de agosto del año en curso, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO", ID N° 325.982, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *ING. ANTONIO CABRERA BURGOS*
2. *ARQ. DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE*
3. *ARQUITEC S.A.*
4. *CONSERMAR, empresa unipersonal de Mariela Carolina Molas*
5. *LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Nelson Monges Rodríguez*
6. *SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Nicolás Devaca Jara.*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	*Oferente*	*Precio Total Gs.*
1	*ING. ANTONIO CABRERA BURGOS*	*2.041.109.748*

2	ARQ. DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE	2.220.276.390
3	ARQUITEC S.A.	1.852.225.404
4	CONSERMAR	2.214.145.500
5	LM CONSTRUCCIONES	2.025.460.600
6	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	1.864.337.700

Observaciones por parte de los oferentes:

- *Antonio Ramón Duré Cena con C.I. Nº 1.335.099, por la empresa Santa Librada Construcciones, hace constar que las empresas Arquitec S.A. y LM Construcciones no presentan Certificado de Origen Nacional. La empresa Arquitec S.A. presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vencido.*
- *Eduardo Andrés Ramos Mareco con C.I. Nº 3.509.642, por la Empresa Arquitec S.A. hace constar que la empresa Santa Librada Construcciones presenta los formularios en blanco sin hacer alusión a la Convocante, las Declaraciones Juradas Art. 20 y 40 que son de carácter sustancial se encuentran en blanco sin dirigirse a la Convocante según folios 173 al 194 y algunas hojas no se encuentran firmadas. Las empresas Ing. Antonio Cabrera, Consermar y LM Construcciones presentan todos los formularios adulterados y modificados (presentan logo de la empresa en el encabezado), según la Ley N° 2.051/03 las planillas y formularios no deben ser modificadas ni adulteradas.*
- *Andresa Claudia Chamorro de Galli con C.I. Nº 521.113, por la Empresa CONSERMAR solicita al Comité Evaluador que se tenga en cuenta la fecha de expedición del Certificado de Origen Nacional, el mismo no debe ser posterior a la fecha de apertura.*

Respecto a las observaciones:

- *El Comité de Evaluación requirió a la Empresa LM CONSTRUCCIONES la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, como se establece en el PBC. Dicho documento fue presentado por el oferente dentro del plazo establecido.*
- *El Comité de Evaluación considera que la inclusión de logotipos de las empresas oferentes en el Formulario de Oferta no constituye una modificación sustancial al mismo.*

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	ARQ. DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	ARQUITEC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	CONSERMAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5	LM CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	Cumple	No cumple*	Cumple	Cumple

➢ *Según el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03: "(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante". Respecto a este punto, la oferta de la empresa SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES no reproduce fielmente la Planilla de Precios disponible en el SICP para descarga de los oferentes, puesto que la descripción del Ítem Nº 13.1, en la oferta presentada, es diferente a la Planilla de Precios del SICP (documento sustancial), según el siguiente cuadro:*

Ítem Nº	Descripción del ítem (Planilla de precios del SICP)	Descripción del ítem (Oferta SANTA LIBRADA)
13.1	Pintura termoplástica para (cebras, línea continua y discontinua de eje, demarcación de estacionamiento y cruces peatonales)	Pintura termoplástica para (cebras, línea continua y peatonales) discontinua de eje, demarcación de estacionamiento y cruces

Así mismo, el orden de las columnas de la Planilla de Precios en la oferta de la empresa SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES (Ítem, Código catálogo, Descripción del bien, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario, Precio total) es diferente al orden de las columnas en la Planilla de Precios disponible en el SICP (Ítem, Código catálogo, Descripción del bien, Unidad de medida, Cantidad, Precio unitario, Precio total).

Por tanto, el Comité de Evaluación resuelve en este punto DESCALIFICAR la oferta presentada por la Empresa SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES, según lo expuesto en el párrafo precedente.

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	ARQUITEC S.A.	1.851.872.516 (oferta corregida)	2.286.698.030	-19%
2	LM CONSTRUCCIONES	2.025.460.600	2.286.698.030	-11,4%
3	ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	2.041.109.748	2.286.698.030	-10,7%
4	CONSERMAR	2.214.145.500	2.286.698.030	-3,2%
5	ARQ. DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE	2.220.276.390	2.286.698.030	-2,9%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Certificado de Origen Nacional	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4.558/2011
1	LM CONSTRUCCIONES	2.025.460.600	Presenta (1)	2.025.460.600
2	ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	2.041.109.748	Presenta	2.041.109.748
3	CONSERMAR	2.214.145.500	Presenta	2.214.145.500

4	ARQUITEC S.A.	1.851.872.516	Presenta con fecha de expedición posterior a apertura de ofertas (2)	2.222.247.019
5	ARQ. DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE	2.220.276.390	Presenta en trámite	2.664.331.668

(1) El Comité de Evaluación requirió la presentación, entre otros documentos, del Certificado de Origen Nacional a la empresa LM CONSTRUCCIONES, a través de la Nota UOC3 N° 421/17. Como respuesta, la empresa LM CONSTRUCCIONES presentó el Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional N° 20752 para el presente llamado, con fecha de expedición 21 de agosto del corriente año.

(2) Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 10. Margen de Preferencia, "...a fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas".

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez.

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 15/17, de fecha 19 de setiembre de 2017, remite el informe económico-financiero, en base a las documentaciones presentadas por la empresa LM CONSTRUCCIONES, verificando cuanto sigue:

Indicadores	LM CONSTRUCCIONES	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	53,73	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,02	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	4.082.873.905	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA (en Gs.)	405.092.120		

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2014 a 2016.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa LM CONSTRUCCIONES, CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum N° 140/17, de fecha 26 de setiembre de 2017, Memorándum N° 154/17, de fecha 19 de octubre de 2017, Memorándum N° 179/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, y Memorándum N° 192/17, de fecha 27 de noviembre de 2017, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por la empresa LM CONSTRUCCIONES, verificando cuanto sigue:

Experiencia general en obras	Experiencia especifica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación requirió la presentación de documentaciones adicionales a la empresa LM CONSTRUCCIONES, a través de la Nota UOC3 Nº 354/17, que fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa LM CONSTRUCCIONES, CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO", ID Nº 325.982, a la Empresa LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC Nº 583272-1, por el monto de Gs. 2.025.460.600 (guaraníes dos mil veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos), IVA incluido.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.570, de fecha 20 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "Revitalización del Paseo Caballero ID N° 325.982, por el monto de Gs. 2.025.460.600 (guaraníes dos mil veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos) IVA incluido, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en el Acta de fecha 11 de diciembre de 2017, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el Dictamen N° 13.570, de fecha 20 de diciembre de 2017, corresponde proceder a la adjudicación.*

*Por tanto, **En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:***

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras "REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO" - ID N° 325.982, a la Empresa LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC N° 583272-1, por el monto de Gs. 2.025.460.600 (guaraníes dos mil veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 13.570, de fecha 20 de diciembre de 2017, firmado por la Abogada Emilia Yugovich, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **Unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez**, en la presente Licitación Pública Nacional para la obra **"REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO ID N° 325.982", por el monto de Gs. 2.025.460.600 (guaraníes dos mil veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos) IVA incluido**, realizada por la Comisión de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas". Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectivas realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación y asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación".*

Que, por medio del Mensaje N° 06/2018 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.495/2017 I., de fecha 21/12/17, por la cual se resuelve ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras "REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO" - ID N° 325982, a la Empresa LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC N° 583272-1, por el monto de Gs. 2.025.460.600 (guaraníes dos mil veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos), IVA incluido y también remite los Contratos firmados, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, se recomienda la homologación de la adjudicación y la aprobación del contrato firmado en el marco de la misma.

Por tanto;

Cont. JM/N° 5.678/18

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.495/2017 I., de fecha 21/12/17, remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 06/2018 S.G., que resuelve:

"Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras "REVITALIZACIÓN DEL PASEO CABALLERO" - ID Nº 325.982, a la Empresa LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC Nº 583272-1, por el monto de Gs. 2.025.460.600 (Guaraníes dos mil veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2° **APROBAR** el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Empresa LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC N° 583272-1, remitido por Mensaje N° 06/2018 S.G.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. RODRIGO BUONGERMINI B.
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

vj.

Asunción, 23 MAYO 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal